

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**9429** RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorios de Aduanas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorios de Aduanas, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de marzo de 1986 y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorios de Aduanas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el citado artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Cuerpo: Profesores Químicos de Laboratorios de Aduanas

Número de orden proced. selectivo	Numero de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
00001	3162989057 A0604	Alvarez Ruiz, María Angeles	EH	SE	1961- 9- 6
00002	0538080902 A0604	Iglesias Quintana, Luis Miguel	EH	MD	1962-10- 9
00003	0066401635 A0604	Fernández-Arciniega Castelló, Miguel Angel	EH	BN	1956- 6-16
00004	0620913302 A0604	Escobar Trujillo, Gerardo E.	EH	GP	1957- 3-13

**9430** RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos -Escala Auxiliar- a don José Santos Urquiza Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero siguiente), por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, disponiendo se reconozca a don José Santos Urquiza Hernández, entre otros, como funcionario en propiedad en la Administración de procedencia; visto el acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos en su reunión del día 15 de julio de 1986, sobre la integración de dicho funcionario en la Escala correspondiente del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, por su procedencia del Organismo autónomo Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 13 de marzo de 1987.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 6.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.-Nombrar funcionario del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos -Escala Auxiliar- a don José Santos Urquiza Hernández, nacido el 19 de marzo de 1923, inscribiéndose en el Registro Central de Personal

con el número 2716930268 A1143, con efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 1974.

Segundo.-Reconocer al señor Urquiza Hernández como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de febrero de 1956 y el 31 de diciembre de 1973, día inmediato anterior a la efectividad del nombramiento, con aplicación del coeficiente 1,7 (índice de proporcionalidad 4).

Tercero.-Declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a don José Santos Urquiza Hernández, con efectos de 2 de febrero de 1985, fecha de su toma de posesión en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Cuarto.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, no se reconocerá pensión de Clases Pasivas al interesado, en el caso de que tenga reconocidos derechos en cualquier régimen de la Seguridad Social, como consecuencia de esta única prestación de servicios, pudiendo, no obstante, optar por el régimen que considere más conveniente.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de abril de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.